

0735-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con seis minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón JIMENEZ de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL celebró el día veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de JIMENEZ, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN JIMENEZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303720978	JESSIKA ANDREA GONZALEZ MATA	PRESIDENTE PROPIETARIO
202980588	MARCO TULIO RODRIGUEZ GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
303790775	YAJAIRA LETICIA OBANDO VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
303600989	MARCOS RODRIGUEZ TREJOS	PRESIDENTE SUPLENTE
302080075	MARIA JULIA VARGAS BRAVO	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303720978	JESSIKA ANDREA GONZALEZ MATA	TERRITORIAL
202980588	MARCO TULIO RODRIGUEZ GARCIA	TERRITORIAL
302080075	MARIA JULIA VARGAS BRAVO	TERRITORIAL
303600989	MARCOS RODRIGUEZ TREJOS	TERRITORIAL
303790775	YAJAIRA LETICIA OBANDO VARGAS	TERRITORIAL

Inconsistencias: No es procedente acreditar en este acto, los nombramientos efectuados en ausencia, de Emilia Castro Vargas, cédula de identidad n.º 303310117, como tesorera suplente y Elías Loaiza Vargas, cédula de identidad n.º 303200709, como fiscal propietario,

dado que a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación. En ese sentido, cabe indicar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de las cartas de aceptación (originales) a los cargos respectivos, firmadas por los señores Castro Vargas y Loaiza Vargas, o bien, podrá el partido político designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes de designar los cargos de tesorero suplente y fiscal propietario. Para subsanar las inconsistencias señaladas, el partido Agenda Democrática Nacional deberá proceder conforme se indicó en el párrafo precedente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos